

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 50/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra CERNADAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1991 la materia Sistemas de Información II, previo a la aprobación de su correlativa mediata Programación I, rendida el 12 de agosto de 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 50/97 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL




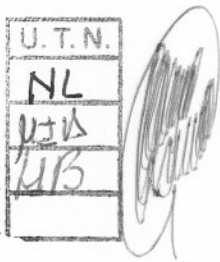
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

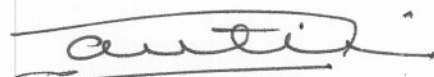
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 50/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de la asignatura Sistemas de Información II, exceptuándola de su correlativa mediata Programación I, a la alumna María Alejandra CERNADAS, legajo nro. 03-5139-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 76/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C